

RESOLUCIÓN N° **1805** /2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA A PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

02 JUN. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 36486, de fecha 24 de mayo de 2022;
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 26 de mayo de 2022;
3. Certificado Cambio de Razón Social N° 2213235631, de fecha 19 de mayo de 2022, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Contrato de Compra-Venta, de fecha 25 de marzo de 2022, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, 28ª Notaria;
5. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-755876**, ubicada en el domicilio **PASAJE INDUCENTRO N° 278 (EX SANTA FILOMENA 420, LOCAL 11)**, Rol **369-133**, que autoriza el ejercicio del giro "**ELABORACION DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCION CON CONSUMO**", la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre de la Contribuyente **FABIANA TARAZONA PIMENTEL**, Rut. **N° 26.029.954-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-Venta, de fecha 25 de marzo de 2022, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, 28ª Notaria;
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/SSM/GLC/DVM/dgt
30/05/2022

1968759